

**FICHA DE DEFINICIONES ESTRATÉGICAS AÑO 2019-2022  
(Formulario A1) 2021**

MINISTERIO	MINISTERIO DE EDUCACION	PARTIDA	09
SERVICIO	CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION	CAPITULO	15

**Ley orgánica o Decreto que la rige**

La Ley General de Educación, N° 20.370, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado con las normas de la LOCE fue fijado por el DFL N°2-2009, de Educación, creó el Consejo Nacional de Educación (CNED) como un organismo autónomo, con personalidad jurídica y patrimonio propio que se relaciona con el presidente de la República a través del Ministerio de Educación. Por su parte, la Ley N°20.129, de aseguramiento de la calidad de la educación superior, establece al Consejo como instancia de apelación respecto de algunos pronunciamientos emitidos por la Comisión Nacional de Acreditación. Asimismo, la Ley N° 20.529 establece el rol del Consejo en el sistema Nacional de aseguramiento de la calidad de la educación parvularia, básica y media. En tanto, la Ley N° 20.800, la Ley N° 20.845, la Ley N° 20.903, la Ley N° 20.910 y la Ley N° 21.091 disponen nuevas funciones y/o atribuciones para el CNED.

**Mision institucional**

Orientar a las instituciones y a los responsables de las políticas educacionales de Chile, evaluando y retroalimentando su quehacer o sus propuestas, con el fin de asegurar a todos los estudiantes del país una experiencia educativa de calidad y que promueva el aprendizaje a lo largo de sus vidas.

**Objetivos Estratégicos del Ministerio**

Número	Descripción
1	Mejorar la calidad de la educación en todos sus niveles.
3	Recuperar la confianza y valoración del sistema educativo, potenciando a los padres su derecho a elegir la educación de sus hijos, entregando más y mejor información a sus hijos.
4	Reforzar el Sistema de Aseguramiento de la Calidad en todos sus niveles.
6	Implementar la nueva institucionalidad del sistema escolar y en el sistema de educación superior.
7	Contribuir a que niños, jóvenes y adultos permanezcan en el sistema escolar y completen su trayectoria educativa.
8	Implementar métodos de enseñanza innovadores y nuevas prácticas pedagógicas para apoyar a los alumnos, docentes y directivos, desarrollando competencias y tecnologías que permitan enfrentar mejor los desafíos del siglo XXI.
10	Desarrollo y fortalecimiento docente y directivos.
11	Modernizar la Educación Técnico-Profesional, transformándola en una alternativa de excelencia, y a través del fortalecimiento de su articulación con la industria y con la educación superior técnica.

**Objetivos Estratégicos Institucionales**

Número	Descripción	Objetivos Relevantes del Ministerio vinculados	Productos Estratégicos vinculados
1	Aportar a la calidad de los aprendizajes y al desarrollo de los estudiantes del país, asesorando y retroalimentando a los actores relevantes de manera efectiva.	1, 4, 6, 7, 8, 10, 11	1,2,3,4,5,6
2	Contribuir al debate público y a la toma de decisiones en educación generando, difundiendo, articulando e integrando conocimiento experto e información pertinente y confiable.	1, 3, 4, 6, 7, 8, 10, 11	4
3	Colaborar con organismos nacionales e internacionales, compartiendo mejores prácticas u experiencias innovadoras, con el fin de contribuir al aprendizaje de los estudiantes y sus trayectorias.	1, 4, 6, 8, 11	1,2,3,5,6
4	Fortalecer nuestras capacidades técnicas y de gestión para responder a las demandas y desafíos de la educación en Chile, logrando un estilo de trabajo cuyo foco sea la calidad y la mejora continua, así como el compromiso con los	1, 4	1,2,3,4,5,6

	estudiantes y sus aprendizajes.				
Productos Estratégicos (Bienes y/o servicios)					
Número	Producto Estratégico	Descripción	Clientes	Aplica Gestión Territorial	Aplica Enfoque de Género
1	Decisiones de licenciamiento de las nuevas instituciones de educación superior.	El licenciamiento es un sistema de supervisión integral de las nuevas instituciones privadas de educación superior que aún no alcanzan su autonomía. El CNED debe llevarlo a cabo principalmente mediante diversos mecanismos de evaluación periódica de desempeño, y cubre las variables más significativas del desarrollo de cada proyecto institucional.	1,3	No	No
2	Pronunciamento sobre las propuestas en materia de educación escolar presentadas por el Ministerio de Educación y la Agencia de Calidad de la Educación.	La Ley General de Educación señala que el CNED debe pronunciarse respecto de las propuestas referidas al currículum, los estándares de calidad educativa y los instrumentos de evaluación escolar establecidos en la Ley N° 20.529, además de los instrumentos de desarrollo profesional docente establecidos en la Ley N° 20.903 y solicitudes de establecimientos educacionales, presentados por el MINEDUC, la Agencia de Calidad de la Educación y/o Establecimientos Escolares, para la educación parvularia, básica, media, de adultos y especial o diferencial. Por otra parte, en el marco del Sistema de Nueva Educación Pública, el CNED debe aprobar la Estrategia Nacional de dicho Sistema. Finalmente, corresponde al CNED asesorar al MINEDUC en las materias que este le consulte,	3,5	No	Si
3	Resoluciones de apelaciones interpuestas ante el Consejo en virtud de la Ley 20.129 por parte de las instituciones de educación superior autónomas.	La Ley de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, N° 20.129, modificada por la Ley N° 21.091 y la Ley N° 21.186, establece que el CNED se constituye en la instancia de apelación respecto de las decisiones adoptadas por la Comisión Nacional de Acreditación sobre acreditación institucional, de programas de pregrado y de posgrado.	2,3	No	No
4	Sistemas de información y promoción de la investigación	El CNED, ante la escasa disponibilidad de información relevante respecto de las distintas características de las instituciones que conforman el sistema de educación superior chileno, considera importante proveer de información a los usuarios respecto del funcionamiento del sistema, mediante la base de datos INDICES y el portal de orientación vocacional <a href="http://www.eligecarrera.cl">www.eligecarrera.cl</a> . Asimismo, a objeto de entregar mayor información al sistema y promover la investigación en el ámbito educacional, el Consejo desarrolla una serie de iniciativas como el apoyo a	1,2,3,4	No	Si

		proyectos de investigación, la edición de la revista Calidad en la Educación, la realización de un Seminario internacional y talleres focalizados tanto en el ámbito de la educación escolar como superior.			
5	Apoyo al Ministerio de Educación en proceso de cierre de Instituciones de Educación Superior Autónomas	En conformidad con el artículo 87, letra g, del DFL N° 2-2009, corresponde al Consejo prestar apoyo al Ministerio de Educación durante el proceso de cierre de las instituciones de educación superior autónomas, especialmente en lo referido a la titulación de estudiantes que poseen la calidad de egresados, a través de la elaboración y aplicación de exámenes que los conduzcan a obtener los respectivos títulos profesional y/o grados académicos según corresponda.	2,3,5	No	Si
6	Otros pronunciamientos sobre instituciones de educación superior autónomas.	De acuerdo con el DFL N° 2-2009, el CNED debe emitir su acuerdo respecto de cierres de instituciones, sedes y/o carreras, además de pronunciarse respecto del nombramiento de un administrador de cierre de dichas instituciones, en conformidad con la Ley N° 20.800. Por otra parte, el CNED debe administrar un proceso de supervisión a instituciones de educación superior no acreditadas por un periodo máximo de 3 años, además de supervisar las carreras de medicina, odontología y pedagogías no acreditadas, por un periodo igual a la duración teórica de dichas carreras. Por otra parte, de acuerdo a la Ley N° 20.910, debe llevar a cabo un proceso de supervigilancia de CFT Estatales.	2,3,5	No	No

Número	Cientes	Cuantificación
1	Instituciones de educación superior en licenciamiento	6
2	Instituciones de educación superior autónomas	133
3	Estudiantes de todos los niveles educativos	3.582.351
4	Académicos, investigadores y analistas del sector educación	92.000
5	Ministerio de Educación	1